



Resolución Gerencial General Regional

N° 039-2023-GRL/GGR

Huacho, 20 de marzo de 2023

VISTO: El Informe N° 94-2023-GRL/SGRA/OL-SFAS, de fecha 13 de febrero de 2023, el Memorando N° 314-2023-GRL/GRI, de fecha 22 de febrero de 2023, el Informe N° 0260-2023-GRL-SGRA/OL, de fecha 28 de febrero de 2023, el Informe N° 407-2023-GRL-SGRA, de fecha 02 de marzo de 2023, el Memorando N° 511-2023-GRL/GGR, de fecha 07 de marzo de 2023, el Informe Legal N° 0197-2023-GRL/SGRAJ, de fecha 13 de marzo de 2023, la Hoja de Envío N° 1180-2023-GRL-GGR, recibido el 14 de marzo de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Resolución Sub Gerencial Regional de Administración N° 006-2023-GRL/SGRA, de fecha 27 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de la unidad ejecutora 001-1027- Región Lima del Gobierno Regional de Lima correspondiente al año fiscal del año 2023;

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2023-GOB, de fecha 03 de febrero de 2023, se resuelve en su Artículo Primero: Delegar al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, las siguientes facultades: 1. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Estado y sus modificatorias. "(...)".

Que el artículo 15, numeral 15.2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto institucional de apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento, 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE mediante directiva;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE, en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Web de la entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Informe N° 94-2023-GRL/SGRA/OL-SFAS, de fecha 13 de febrero de 2023, el responsable del Área de Servicios Generales hace de conocimiento a la Oficina de Logística, sobre la **"Contratación de Servicio de Póliza de Seguros contra todo riesgo para las Unidades Vehiculares del Gobierno Regional de Lima"**, por lo que remite los términos de referencia, para que se continúe con el trámite correspondiente, con la finalidad de prevenir todo tipo de riesgo, para el deslinde de responsabilidades;

Que, mediante Memorando N° 314-2023-GRL/GRI, de fecha 22 de febrero de 2023, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita a la Sub Gerencia Regional de Administración la inclusión en el PAC y convocatoria de contratación de supervisión de la Obra **CUI N° 2552494 "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR LIBERTADOR JOSE DE SAN MARTIN CON CODIGO LOCAL N° 361643"**; precisando que la misma cuenta con el Acta de culminación anticipada de expresión de interés N° 10750, cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/831,626.60 soles**, siendo el plazo de ejecución de 360 días calendario de supervisión de Obra y 30 días calendario para la liquidación de Obra;

Que, mediante Informe N° 0260-2023-GRL-SGRA/OL, de fecha 28 de febrero de 2023, la Oficina de Logística, solicita a la Sub Gerencia Regional de Administración, la PRIMERA modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2023, a fin de incluir TRES (03) contrataciones, que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución, el cual se detalla:

"Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones - inclusión de tres (03) procedimientos de selección":



1. Modificación del Plan Anual de Contrataciones, referido a: **SERVICIOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS VEHICULARES PARA LAS CAMIONETAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
2. Modificación del Plan Anual de Contrataciones, referido a: **SERVICIO DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN CON CÓDIGO LOCAL 31643 CUI 2552494"**
3. Modificación del Plan Anual de Contrataciones, referido a: **SERVICIO DE ALQUILER DE 6 CAMIONETAS 4X4**



Que, mediante Informe N° 407-2023-GRL-SGRA, de fecha 02 de marzo de 2023, el Gerente Regional de Administración, en atención al **Informe N° 0260-2023-GRL-SGRA/OL, de fecha 28 de febrero de 2023**, hace de conocimiento a la Gerencia General Regional sobre la PRIMERA modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2023 del Gobierno Regional de Lima, a fin de incluir TRES (03) contrataciones;



Que, mediante Memorando N° 511-2023-GRL/GGR, de fecha 07 de marzo de 2023, la Gerencia General Regional solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opinión legal sobre la PRIMERA modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2023 del Gobierno Regional de Lima, a fin de incluir TRES (03) contrataciones y emita el proyecto de resolución respectiva;



Que, mediante Informe Legal N° 0197-2023-GRL/SGRAJ, de fecha 13 de marzo de 2023, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, en atención a las disposiciones jurídicas invocadas e interpretadas, opina declarar **PROCEDENTE** la PRIMERA modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 del Gobierno Regional de Lima, debiéndose proceder con la emisión del acto resolutivo;



Que, mediante Hoja de Envió N° 1180-2023-GRL-GGR, recibido el 14 de marzo de 2023; la Gerencia General Regional, remite a la Secretaria General Regional, los actuados del **Expediente N° 2357726**, para la emisión del acto administrativo que **APRUEBA** la PRIMERA, modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023), de la Unidad Ejecutora 001-1027 Región Lima del Gobierno Regional de Lima, correspondiente al año fiscal 2023;

Que, la Secretaria General en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "*Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima*", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Sub Gerencia Regional de Administración, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Lima;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la PRIMERA, modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023), de la Unidad Ejecutora 001-1027 Región Lima del Gobierno Regional de Lima, correspondiente al año fiscal 2023, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Logística proceda a publicar en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, la presente Resolución de aprobación y el Plan Anual de Contrataciones, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General Regional la notificación de la presente Resolución a las dependencias correspondientes según corresponda para su conocimiento y **DISPONER** la publicación del presente acto resolutivo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
C.R.C. Leonardo Edison Vilchez Fernández
GERENTE GENERAL REGIONAL



ANEXO 01 DE LA RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 039-2023-GRL/GGR

INCLUSION DE TRES (3) PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

REFERENCIA PAC N°	DESCRIPCION	OBJETO DE CONTRATACION	TIPO DE CONTRATACION	VALOR REFERENCIAL O VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	AREA USUARIA	SISTEMA DE CONTRATACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
60	SERVICIOS DE POLIZAS DE SEGUROS VEHICULARES PARA LAS CAMIONETAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/. 98,401.00	OFICINA DE SERVICIO GENERALES	A PRECIO UNITARIO	RECURSOS ORDINARIOS Y RECURSOS DETERMINADOS
61	SERVICIO DE LA SUPERVISION DE LA OBRA "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR LIBERTADOR JOSE DE SAN MARTIN CON CODIGO LOCAL 361643 CUI 2552494.	CONSULTORIA DE OBRA	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PUBLICA ESPECIAL	S/. 831,626.60	OFICINA DE OBRAS	A SUMA ALZADA	RECURSOS ORDINARIOS
62	SERVICIO DE ALQUILER DE 6 CAMIONETAS 4X4	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/.72,000.00	OFICINA DE SECRETARIA DE CONSEJO	A PRECIO UNITARIO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

